

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA CAR, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO N.º 27 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO N.º 1068 DE 26 DE MAYO DE 2015;

**CERTIFICA:**

Que según revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano sobre la planta de personal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, se verificó que no existe personal suficiente con Título Profesional en Derecho con Título de Posgrado en la modalidad de maestría, con 60 meses de experiencia profesional, para adelantar las siguientes actividades:

- Prestar servicios profesionales a la Subdirección General de Cultura y Gobernanza Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, en actividades relacionadas con las diferentes etapas de la gestión contractual y demás trámites requeridos por la Subdirección en el desarrollo de sus procesos y proyectos.

Se recuerda que, al iniciar el proceso de contratación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el tercer inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N.º 1068 de 2015:

*“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.*

La presente certificación se expide con destino a fines legales, en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de enero de 2026.



**OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA**  
Directora de Talento Humano

Proyectó: Yudy Ximena Forero Ruiz  
Revisó: Kevin Alejandro Sabogal Hernandez



Avenida La Esperanza No. 62 – 49 [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co)  
Teléfono 5 80 11 11, A.A. 11645 E-mail: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia.